

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCIÓN MAG N° 1446

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 03/2024, DEL LLAMADO LMCN N° 2/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP - PLURIANUAL" – ID N° 451449, SUSCRITO CON LA FIRMA MAFARA S.A."

-1-

Asunción, 23 de OCTUBRE de 2025

VISTO:

Se toma en cuenta la Nota de fecha 15 de julio de 2025, del Departamento Administrativo de la empresa Proveedora Mafara S.A.; la Providencia SUOC N° 120/2025 de fecha 24 de julio de 2025, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; la Providencia D.C. N° 158/2025 de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones del MAG; la Providencia SUOC de fecha 17 de setiembre de 2025, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP; el Dictamen DC A.L. N° 129/2025 de fecha 19 de setiembre de 2025, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 160/2025 de fecha 19 de setiembre de 2025, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 01 de octubre de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); el Dictamen DGAJ N° 257/2025, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. 19470/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 15 de julio de 2025, el Departamento Administrativo de la empresa Proveedora Mafara S.A., en el marco del Contrato N° 03/2024 LMCN N° 02/2024 "Servicio de Limpieza Integral para las Oficinas de la DINCAP" – Plurianual ID N° 451449, solicita el reajuste de precio adjudicado según lo estipulado en las Condiciones Contractuales de la Página 44/59 del Pliego de Bases y Condiciones, atendiendo que el salario mínimo ha sufrido un reajuste del 3.6% que rige desde el 1 de julio del corriente año, quedando de esta manera el salario mínimo vigente en Gs. 2.899.048, según Decreto Presidencial N° 4122/2025 y refrendado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social. Adjunta el Decreto Presidencial mencionado.

Que, por Providencia SUOC N° 120/2025 de fecha 24 de julio de 2025, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP, remite a la Dirección General de la DINCAP, lo solicitado por la firma MAFARA S.A. y manifiesta que el Departamento Administrativo hizo el cálculo en relación al contrato vigente con el proveedor, del que resulta que, corresponde el reajuste por el tiempo de servicio, pendiente de ejecución y desde la vigencia del Decreto 4122/2025, es decir, 9 meses y 13 días, desde el 01/07/2025 al 14/04/2026, cuyo monto total del reajuste asciende a (Gs. 5.931.152) GUARANIES CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS, cuyo detalle pormenorizado obra a fs. 13, y solicita remitir al Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones para el parecer legal y en caso de contar con el parecer favorable, se prosigan con los trámites correspondientes para la autorización vía Resolución de la Máxima Autoridad.



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCIÓN MAG N° 14.163

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 03/2024, DEL LLAMADO LMCN N° 2/2024, CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP - PLURIANUAL - ID N° 451449, SUSCRITO CON LA FIRMA MAFARA S.A."

Secretario General - MAG

-2-

Que, por Providencia D.C. N° 158/2025 de fecha 16 de setiembre de 2025, la Dirección de Contrataciones remite el expediente a la SUOC DINCAP, solicitando remitir el dictamen justificativo de conformidad.

Que, por Providencia SUOC de fecha 17 de setiembre de 2025, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la DINCAP, remite lo solicitado por la Dirección de Contrataciones del MAG, adjuntado el Dictamen Justificativo del Departamento Administrativo de la DINCAP.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 129/2025 de fecha 19 de setiembre de 2025, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones expresa en la Conclusión: "...recomienda proseguir con los trámites en el marco del llamado caratulado: "LMC N° 2/2024 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP - PLURIANUAL - ID N° 451.449" y AUTORIZAR el reajuste de precio del Contrato N° 03/2024 por la suma de

Reajuste que afecta al Ejercicio Fiscal 2025 (6 meses)	3.116.598
Reajuste que afecta al Ejercicio Fiscal 2026 (3 meses y 13 días)	1.818.015
TOTAL	4.934.613

Suma total de Gs. 4.934.613 (guaraníes cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos trece), cuyo monto deberá abonarse de la siguiente manera:

- 1) En forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato la suma de Gs. 519.433 (guaraníes quinientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y tres) por seis meses correspondiente al Ejercicio 2025
- 2) En forma mensual y adicional al pago la suma de Gs. 519.433 (guaraníes quinientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y tres) por (3) tres meses y por trece días la suma de Gs. 259.716 (guaraníes doscientos cincuenta y nueve mil setecientos diez y seis).

ESTABLECER la obligatoriedad del endoso de ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento a ser presentado por la firma LIMPIARTE DE MAFARA S.A., equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del reajuste, en los términos de la Ley N° 7021/2022. DISPONER la suscripción de la Adenda al Contrato".

Que, por Providencia D.C. N° 160/2025 de fecha 19 de setiembre de 2025, la Dirección de Contrataciones remite el expediente, con el Dictamen DC/A.L. N° 129/2025, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Providencia de fecha 01 de octubre de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAJ), eleva a consideración y solicita la emisión de la postura jurídica institucional considerando las documentaciones obrantes en el expediente y las normativas que rigen el contrato en cuestión.

Que, por Dictamen DGAJ N° 527/2025 de fecha 7 de octubre de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica, luego del análisis jurídico, manifiesta en su Conclusión: "Por tanto, conforme a las antecedentes obrantes en el presente expediente, al marco legal aplicable, y considerando los dictámenes técnicos, administrativos y legales de las demás Dependencias, esta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra impedimento de



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA Y
GANADERÍA**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO**
MOTENONDEHA



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCIÓN MAG N°

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 03/2024, DEL LLAMADO LMCN N° 2/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP - PLURIANUAL" – ID N° 451449, SUSCRITO CON LA FIRMA MAFARA S.A."

-3-

carácter legal para la prosecución de los trámites administrativos tendiente a elaborar y suscribir la Adenda correspondiente, conforme lo disponga la Máxima Autoridad Institucional...".

Que, por Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda de Reajuste de Precios al Contrato N° 03/2024, suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) y la Firma MAFARA S.A. con RUC N° 80021850-7, en el marco del llamado a LMCN N° 2/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP" – PLURIANUAL – ID N° 451.449, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y al siguiente detalle:

Reajuste que afecta al Ejercicio Fiscal 2025 (6 meses, desde el 01/07/2025 hasta el 31/12/2025) por el monto total de Gs. 3.116.598.

Reajuste que afecta al Ejercicio Fiscal 2026 (3 meses y 13 días, desde el 01/01/2026 hasta el 14/04/2026 por el monto total de Gs. 1.818.015.

La suma total del monto del reajuste asciende a Gs. 4.934.613 (guaraníes cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos trece) IVA incluido, cuyo monto deberá abonarse de la siguiente manera: en forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato la suma de Gs. 519.433 (Guaraníes quinientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y tres) IVA incluido, por seis meses correspondiente al Ejercicio 2025; en forma mensual y adicional al pago la suma de Gs. 519.433 (Guaraníes quinientos diez y nueve mil cuatrocientos treinta y tres) IVA incluido, por (3) tres meses y por trece días la suma de Gs. 259.716 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve mil setecientos diez y seis) IVA incluido.

Artículo 2°.- DISPONER que todas las cláusulas del Contrato N° 03/2024, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e inalterables.

Visión: "Ser una Institución líder del sector"



MINISTERIO DE
**AGRICULTURA Y
GANADERÍA**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**YVY HA TYMBA
ÑANGAREKO**
MOTENONDEHA



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país."

RESOLUCIÓN MAG N° 14.16

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 03/2024, DEL LLAMADO LMCN N° 2/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS DE LA DINCAP - PLURIANUAL" - ID N° 451449, SUSCRITO CON LA FIRMA MAFARA S.A."

-4-

Artículo 3º- AUTORIZAR al Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) a la suscripción de la Adenda de Reajuste al Contrato N° 03/2024.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP) a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/jul

Visión: "Ser una Institución líder del sector"